

RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE CAPITAL
DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA N° 0180/00
SECCION CAPITAL DE LA PROVINCIA OROPEZA

Agosto 22 de 2000

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Administrativa 33/95, emitida por el entonces Alcalde, Dr. Germán Gutiérrez Gantier, se ha venido aplicando en el Municipio, sin merecer observación alguna, la escala de calificación de años de servicios y bonificación de los mismos, que rige para la administración pública, descentralizada y autárquica, en base al D.S. 20060 de 20 de febrero de 1984 y otras disposiciones legales conexas.

Que, por informe N° 138/00 de la Comisión de Gestión Administrativa de este Honorable Concejo Municipal, en el marco de lo estipulado por la Ley de Municipalidades y por decisión del pleno del mismo, se ha procedido a homologar la Resolución Administrativa N° 33/95 y otorgarle el rango de Resolución Municipal, para su aplicación en el Gobierno Municipal de Sucre.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal dictar y aprobar Resoluciones de orden interno y administrativo para el Gobierno Municipal.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E:

Art. 1º Elevar a rango de Resolución Municipal, la Resolución Administrativa N° 33/95 de 26 de julio de 1995.

Art. 2º El H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Sra. L. Mary Echenique Sánchez
PRESIDENTA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL
SECRETARIO

Prof. Mario Oña Tórrez
H. CONCEJAL

Copias Stría. Gral. (5)
Arch.
/amme. Expd.1118/00